

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 269/2017

VISTO

Lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y las Acordadas N° 1313 y N° 1430/17 de la Excma. Corte Suprema de Justicia; y

CONSIDERANDO

El Balance de Ejecución Presupuestaria al 27 de diciembre de 2017 del SAFYC.

Que con fecha 28 de diciembre se cerró el ejercicio financiero y contable del Consejo Asesor de la Magistratura registrándose un saldo presupuestario no ejecutado de pesos veintiún millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos con 72/100 (\$ 21.897.752,72.-).

Que por el artículo 1° del Acuerdo Nro. 2/2014 se dispuso la locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio n° 541 de San Miguel de Tucumán para el funcionamiento de la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura y su Escuela Judicial, desde 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017.

En el artículo 3° del mismo Acuerdo se dispuso asimismo que los gastos de locación y demás gastos de contratación, sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa n° 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Que encontrándose en vías de negociación un nuevo contrato de locación a partir del mes de abril de 2017, corresponde realizar la imputación presupuestaria correspondiente al pago del precio por los meses de abril a diciembre de 2017, que deberán ser cancelados durante el año 2018.

Que la partida parcial 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial – 321: Alquiler de Edificios y Locales registra un saldo al cierre del ejercicio 2017 de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 845.000.-).

Que se considera necesario constituir un fondo extrapresupuestario para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2018 a fin de cumplir con el pago de los alquileres devengados durante el período abril a diciembre de 2017.

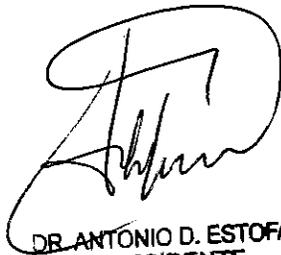
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la constitución de un fondo extrapresupuestario para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2018 de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 845.000.-) con cargo e imputación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales - Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos - Partida Subparcial: 321 – Alquiler de edificios y locales.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los fines que de acuerdo a lo normado por el Art. 4° de la Ley N° 6930 (Excedentes Financieros) y las Acordadas N° 1313/17 y 1430/17, se constituya un fondo extrapresupuestario para ser utilizado durante el año 2018 como un refuerzo financiero por el importe de \$ 845.000.- con cargo e imputación a la partida 321 – Alquiler de edificios y locales, del Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016.

Artículo 3: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA